

Ref.: Acción de Tutela
Actor: Edwin Guetio Chilo
Accionados: Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Popayán, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, Fiduciaria Central S.A. y Superintendencia Nacional de Salud (en adelante Epamscaspy, Uspec, Fiducentral y Supersalud, respectivamente)
Rad. 2021-00160-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Auto no. 0719

Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Acción de Tutela

Actor: Edwin Guetio Chilo

Accionados: Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario con Alta Seguridad de Popayán, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, Fiduciaria Central S.A. y Superintendencia Nacional de Salud (en adelante Epamscaspy, Uspec, Fiducentral y Supersalud, respectivamente)

Rad. 2021-00160-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Director del Epamscaspy en su contestación, el Despacho considera pertinente la vinculación del Centro Médico IP Salud SAS, institución encargada de prestarle el servicio odontológico al accionante, en aras de la integración en debida forma del contradictorio, para que, en ejercicio de su derecho de defensa, se pronuncie acerca de las pretensiones de la parte actora; para lo cual

SE DISPONE:

1º.- VINCULAR a la presente acción de tutela al **Centro Médico IP Salud SAS**.

2º.- NOTIFÍQUESE al señor **Diego Hernando Tróchez Rave**, Representante Legal de Centro Médico IP Salud SAS (gerencia@ipsaludcm.com), o quien haga sus veces, para que se pronuncie sobre los hechos esgrimidos por el accionante.

3º.- SEÑÁLASE como plazo para cumplir con el anterior requerimiento, el **término** de un (1) día, siguiente a la notificación personal y/o recibo de la correspondiente comunicación, junto con la cual se le allegará el respectivo traslado.

4°.- ADVIÉRTASELE al vinculado que los informes y la documentación que decida aportar, se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento, **PREVINIÉNDOLO** que la omisión en el envío de los mismos, lo hará incurrir en responsabilidad, y se tendrán por ciertos los hechos en que se sustenta la acción impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke, representing the name Pablo Darío Collazos Pulido.

**PABLO DARÍO COLLAZOS PULIDO
JUEZ**